CONTRATO	:	SA-MC-PSG –234-2019
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE TENJO.
CONTRATISTA	:	VOZE S.A.S
NIT.	:	900.456.900-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	DIANA MARIA MAHECHA TIBAQUIRA
C.C. No.	:	20.995.485 de Tenjo Cundinamarca
OBJETO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN, RECREACIÓN, INTEGRACIÓN Y APRENDIZAJE DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION Y SUS HIJOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE TENJO.
VALOR	:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($94.839.377.00.oo) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	SIETE (07) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2019 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

JUAN GABRIEL GOMEZ CAMPOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.340.609 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de Tenjo Cundinamarca con NIT. No. 800-095-174-2, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Tenjo, elegido el veinticinco (25) de octubre de 2015, con credencial expedida por Organización Electoral Registraduría Nacional del Estado Civil del veintiocho (28) de octubre de 2015 y Acta de Posesión del Treinta y uno (31) de diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo 024 de 2017 expedido por el Concejo de Tenjo, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **VOZE S.A.S** con Nit. **900.456.900-6,** representada legalmente por **DIANA MARIA MAHECHA TIBAQUIRA,** identificada con cedula de ciudadanía número 20.995.485 de Tenjo Cundinamarca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones: **1)** Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y.garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes". **2)** Que en ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de derecho, y en fin servir a la comunidad; **3)** El Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2019 TENJO, PROSPERO, SOSTENIBLE Y CONSTRUCTOR DE PAZ, tiene la siguiente estructura: 1. Tres (3) Ejes donde el PDM de Tenjo busca el desarrollo transversal del territorio basado en los derechos humanos, respetando el medio ambiente, así como la construcción de paz, el avance sociocultural y económico de todos los ciudadanos.

a. Desarrollo Territorial

b. Desarrollo Humano Integral

c. Desarrollo Económico sostenible:

4) El objetivo de este eje, es impulsar el desarrollo económico, las capacidades competitivas y la estructura productiva del Municipio de Tenjo, mediante la formación para el trabajo, el emprendimiento, la Gestión Transparente, la articulación territorial, el fortalecimiento del turismo y la integración urbano- rural, que conduzcan a la sostenibilidad del territorio, en donde además se encuentra el sector "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" el cual tiene como objetivo: Fortalecer la Gestión de la Administración Municipal, con el desarrollo de competencias en los servidores públicos, con el uso de las Tics y mejoramiento del desempeño fiscal, en procura de la calidad en el servicio al ciudadano, la transparencia y el buen gobierno, con el programa Eficiencia Administrativa dando cumplimiento a la meta: implementar al 100% el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el cuatrienio; **5)** El Sistema de Desarrollo del Talento Humano está constituido como elemento de control y define el compromiso del Municipio, con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del servidor público; igualmente, determina las políticas y prácticas de gestión humana a aplicar, las cuales deben incorporar los principios constitucionales y legales en la realización de los procesos de selección, inducción, formación y capacitación de los servidores públicos. El Bienestar de la persona consiste en un equilibrio espiritual, físico, mental y de relaciones positivas con su entorno ecológico, social y laboral por lo tanto la política de Bienestar Social debe responder a la satisfacción de las necesidades tanto de la Entidad como del servidor público dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo partícipes a los funcionarios en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de la Entidad y del Estado, con los fines de desarrollo personal; **6)** El recurso humano es la base de tcda Organización y por ende la gestión de Bienestar Social y debe mejorar la calidad de vida del empleado y su familia promoviendo un ambiente de clima laboral saludable así como orientando la problemática social del trabajador y familia desde una perspectiva integral dirigida hacia el desarrollo de sus capacidades para contribuir a resolver mejor los diferentes problemas de índole laboral y /o familiar fomentando bienestar y estilos de vida saludables, a través de Programas de índole Social, Recreativos, Productivos, de Salud, Educativos, Culturales, de Actividad Física y Deporte que repercutirán favorablemente en su desempeño laboral, familiar y el fortalecimiento institucional; **7)** Uno de los objetivos de la Administración Municipal y del Programa de Bienestar Social y de Incentivos es contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, socio recreativo, productivo, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar; **8)** La administración Municipal de Tenjo para cumplir con la obligación legal de ejecutar y llevar a cabo anualmente, los programas de bienestar social e incentivos para los servidores públicos de la entidad, requiere celebrar un contrato cuyo objeto es "Realizar y desarrollar los programas y actividades requeridas de bienestar social e incentivos dentro de cada una de las estrategias del programa del talento humano; **9)** ARTICULO 19. PROGRAMAS ANUALES. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto-ley Decreto- Ley 1567 de 19981 están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.**10)** ARTÍCULO 20. BIENESTAR SOCIAL. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora." Así mismo, los artículos 69, 70, 75 y 77 del Decreto No. 1227 de 2005, todos compilados por el decreto 1083 de 2015, en el sistema de estímulos, consagran: "Artículo 2.2.10.1. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. "Artículo 2.2.10.2. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 70.2 Artísticos y culturales. 70.3. Promoción y prevención de la salud. 70.4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. 70.5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional de/Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados." (Lo subrayado fuera de texto).

(...) "Artículo 2.2.10.7 De conformidad con el artículo 24 de/ Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: (...) 75.3. Preparar a los pres pensionados para el retiro del servicio. (...) 75.5. Fortalecer el trabajo en equipo. 75.6. Adelantar programas de incentivos." (...) "Artículo 2.2.10.9. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán

al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Politica y la ley. Parágrafo. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad." (Lo subrayado fuera de texto) En virtud de la normatividad anterior, la entidad dentro del Plan de incentivos no pecuniarios ha incluido como premios a los mejores servidores públicos de carrera los bonos turísticos que son rifados entre los que ocupan los primeros lugares, en la actividad de reconocimiento a la antigüedad y mejores servidores públicos que se celebra anualmente. De acuerdo con lo establecido en los artículos descritos, los objetivos principales del sistema de estímulos, son mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado para el bienestar general; así mismo, elevar los niveles de eficiencia, compromiso, mejoramiento de comportamientos y actitudes, incrementar la productividad, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo y consecución de los fines institucionales. A su vez, el literal g) del Artículo 14 de la Ley 909 de 2004, establece dentro de las funciones del Departamento Administrativo de la Función Pública: "ARTÍCULO 14. El Departamento Administrativo de la Función Pública. Al Departamento Administrativo de la Función Pública le corresponde adelantarlas siguientes funciones: g,) fijar, de acuerdo con el Presidente de la República, las politicas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público dentro del marco de la Constitución y la ley, en lo referente a las siguientes materias: planeación del recurso humano, vinculación y retiro, bienestar social e incentivos al personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales de funciones y requisitos, plantas de personal y relaciones laborales." (Subrayado fuera de texto) El marco normativo expuesto, evidencia la obligación por parte de las entidades públicas, y por tanto, de la Alcaldía Municipal de Tenjo de realizar actividades de bienestar social e incentivos, para quienes laboran en La administración Municipal y sus familias. De otra parte, en lo que respecta a las funciones de la Secretaría General, el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 4107 de 20114, le atribuye entre otras la siguiente: ARTÍCULO 44: Funciones de la Secretaría Desarrollo Institucional las siguientes (.) 3. Formular, coordinar, evaluar y controlar los planes y programas relacionados con la actualización de la estructura orgánica y funcional de la Administración, de los manuales de procesos, procedimientos, funciones y de gestión de personal, cumpliendo con los requerimientos de ley; **11)** EN EL AREA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS: Planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos sobre estímulos, incentivos, bienestar social y laboral de los servidores públicos de La Entidad; Planear, diseñar, coordinar, desarrollar, controlar y evaluar los planes institucionales anuales de capacitación, PIC., previo diagnóstico y priorización de necesidades de capacitación y demás actividades necesarias para potenciación del talento Humano; **12)** Es imperioso que la implementación de los programas de bienestar no se encaminen únicamente a los servidores públicos, sino que también se incluyan a sus familias para generar sentido de pertenencia, participación activa y condiciones que fortalezcan el desarrollo integral del empleado, así como el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, permitiendo elevar los niveles de eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora; **13)** Para el cumplimiento de lo planeado los programas de bienestar partirán de diagnósticos precisos sobre las problemáticas que se desean intervenir, para lo cual se contará con la activa participación de todos los empleados de la administración Municipal en la identificación de sus necesidades y las de su familia. La ejecución de los programas será realizada en forma directa o través de la contratación con personas naturales o jurídicas y la coordinación con organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales. Se realizará una evaluación y seguimiento a los programas adelantados para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su replanteamiento o continuidad. (Decreto 2929 de 2005, artículo 32)"; **14)** Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el del Decreto Ley 775 de 2005 en la cual se establece la obligación del estado de disponer y cumplir con un plan de bienestar, por cual la Oficina de Bienestar Laboral y Desarrollo del Talento Humano pretende que esta actividad se encuentre orientada hacia la creación de un clima laboral propicio que permita generar compromiso y desempeño satisfactorio frente a la institución; **15)** Por otro lado El Plan de Capacitación, Estímulos y Bienestar Laboral fue y se requiere dar respuesta a las encuestas de necesidades de Bienestar Laboral que se han realizado a los funcionarios de la Alcaldía, la importancia de lograr un proceso de sensibilización a favor de una metodología teórico - práctico que les permita reconocer una buena herramienta para fortalecer su desempeño, que permita realizar el reconocimiento de hábitos para la efectividad laboral a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tenjo. De acuerdo con la normatividad citada las entidades deben realizar actividades de capacitaci6n y bienestar social de los funcionarios públicos, cuya finalidad es el

fortalecimiento institucional y promover el desarrollo de un talento humano id6neo y competente, y elevar el nivel de compromiso de los empleados.Es importante tener en cuenta que dentro del cronograma de actividades que componen el plan de bienestar social y capacitaciones para a vigencia 2018 se contempla: DIA DE LA SECRETARIA: Mediante la formación, la secretaria de Desarrollo Institucional busca mejorar el nivel de vida del funcionario, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Administración Municipal de Tenjo y con ello se busca además un proceso orientado a mantener y mejorar las condiciones de desarrollo integral del empleado sus habilidades y destrezas, el mejoramiento del nivel de vida, e incentivarlos para una mejor atención al ciudadano. Teniendo en cuenta lo anterior es interés del municipio de Tenjo aportar a las secretarias (os) ejecutivas (os) y auxiliares administrativos un espacio dentro de su jornada laboral donde incrementen su confort en el trabajo, por lo que se pretende adquirir una conferencia que capacite, sensibilice y permita el desarrollo de habilidades y destrezas con el fin de incrementar su motivación, compromiso, trabajo en equipo, mejora continua, y la identidad con el municipio, todo esto con enfocado a una cultura organizacional que nos haga llegar a un mejoramiento continuo que garantice la calidad del servicio para los funcionarios y comunidad en general; **16)** VACACIONES RECREATIVAS: Es de resaltar que la implementación de los programas de bienestar no se encaminen únicamente a los servidores públicos, sino que también se incluyan a sus familias para generar sentido de pertenencia, participación activa y condiciones que fortalezcan el desarrollo integral del empleado, así como el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, permitiendo elevar los niveles de eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.Para las actividades a desarrollar se tendrán en cuenta la etapa de la niñez la cual se ubica entre los 6 y 12 años (según la definición aportada por el Ministerio de Salud como ciclo de vida) ya que este intervalo de edad coincide y de acuerdo a la etapa del ciclo (tercera en el caso en cuestión) con la escolarización, momento en el cual su capacidad de aprendizaje es mayor (necesario para comprender la explicación y relevancia de cada sitio a visitar), así como la facilidad de convivencia con otros niños, la mejora motriz, lúdica y pedagógica que genera conjuntamente a ello corresponsabilidad y orden a la hora de visitar los distintos destinos turísticos. Así mismo en dicha etapa se construye el respeto por los demás, capacidad de entendimiento mayor a la de un infante, mayor disponibilidad y concentración en la explicación de guías o adultos, así como organización de cada uno de ellos al igual que mejor capacidad de respuesta frente a alguna eventualidad; **17)** DIA DEL SERVIDOR PUBLICO: La celebración del Dia Nacional del Servidor Público materializa una iniciativa puesta en marcha por el Gobierno Nacional desde el año 2014, mediante la cual se busca reconocer y exaltar la labor de quienes prestan sus servicios a las instituciones y organismos que conforman la administración pública en todo el país.; **18)** Por estas razones se ve la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios con la caja de Colsubsidio ya que ellos les brindan a los afiliados unas promociones especiales por ser afiliados a esta caja y de esta manera ofrecer y dar a conocer su porta folio a los afiliados de la administración ya que la entidad es experta en el manejo de eventos con trabajadores y sus familias para el desarrollo de actividades enfocadas Al desarrollo de actividades recreativas, culturales y de formación para los funcionarios y los hijos de los empleados del municipio de Tenjo Cundinamarca. **19)** Que el municipio de Tenjo adelantó los trámites pertinentes con estricta sujeción de los procedimientos contenidos en las normas vigentes en la materia, como la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 del 2015; **20)** Que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y en aras de garantizar la selección objetiva en el proceso, se elaboraron los Estudios Previos y la Convocatoria Pública, dando cumplimiento a todos los requisitos y condiciones establecidos en dicha disposición;**21)** Que para solucionar tal necesidad se elaboró convocatoria pública para tal contratación, la cual fue publica del 04 de abril hasta el 11 de Abril de 2019; **22)** Que el día 15 de Abril de 2019, mediante Resolución No. 033 se dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-027– 2019; 22)** Que de conformidad con el Cronograma establecido del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-027– 2019**, el día Veinticinco (25) de Abril de dos mil diecinueve (2019) a las 8:30 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso donde se presentaron:

No.	PROPONENTE	No. DE FOLIOS	PROPUESTA ECONOMICA
1	VOZE S.A.S	1 sobre sellado Original con (213 folios) y medio magnético y dos (02) copias en sobre sellado cada una con (213 folios) y medio magnético.	$94.839.377.00

23) Que el Comité Evaluador compuesto por la Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales , Secretaria de Desarrollo Institucional y la Secretaria de Hacienda, realizó evaluación de las propuestas presentadas; **24)** Que una vez verificados los requisitos habilitantes, se determinó que **VOZE S.A.S**, identificada con Numero de NIT: **900.456.900-6,** Representada Legalmente por **DIANA MARIA MAHECHA**

TIBAQUIRA, identificada con cedula de ciudadanía número 20.995.485 de Tenjo Cundinamarca, es el proponente que presenta propuesta y cumplió con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones conforme al resumen de la evaluación final y una vez subsanados y aclarados los documentos requeridos:

No.	PROPONENTE	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE ASIGNADO
1	**VOZE S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	990

25) Que se exhibió el informe de evaluación en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA – N.º SA-MC-027-2019**, durante (3) días desde el 03 de Mayo al 07 de mayo de del 2019, en la página web www.contratos.gov.co; **26)** Que dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades no se presentaron subsanaciones al informe de evaluación. **27)** Que en razón a lo anterior los miembros del comité evaluador, cada uno desde su competencia y teniendo en cuenta que se encuentra agotado el traslado del informe de evaluación y la etapa de respuestas a observaciones establecidas en la ley, unánimemente recomiendan al Señor Alcalde como ordenador del gasto, adjudicar el contrato al proponente **VOZE S.A.S**, identificada con Numero de NIT: **900.456.900-6,** Representada Legalmente por **DIANA MARIA MAHECHA TIBAQUIRA,** identificada con cedula de ciudadanía número 20.995.485 de Tenjo Cundinamarca, quien presento propuesta y cumplió con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones por lo cual quedo habilitado para participar en el proceso y obtuvo un puntaje total de 990 puntos, con una propuesta económica por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($94.839.377.00.oo) M/CTE IVA INCLUIDO,** con un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES,** sin superar la vigencia 2019 contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. *La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más;* **28)** Que en razón a lo anterior el doctor **JUAN GABRIEL GOMEZ CAMPOS**, Alcalde de Tenjo como ordenador del gasto acoge la recomendación emitida por el comité evaluador por lo cual adjudica el contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN, RECREACIÓN, INTEGRACIÓN Y APRENDIZAJE DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION Y SUS HIJOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE TENJO** a **VOZE S.A.S**, identificada con Numero de NIT: **900.456.900-6,** Representada Legalmente por **DIANA MARIA MAHECHA TIBAQUIRA,** identificada con cedula de ciudadanía número 20.995.485 de Tenjo Cundinamarca, con un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES,** sin superar la vigencia 2019 contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. *La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más*, por un valor **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($94.839.377.00.oo) M/CTE IVA INCLUIDO,** mediante Resolución No. 051 de fecha 07 de mayo de 2019**; 29)** Que para amparar el presente contrato la Secretaria de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal número 2019000404, de fecha 18 Marzo de 2019; **25)** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN, RECREACIÓN, INTEGRACIÓN Y APRENDIZAJE DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION Y SUS HIJOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE TENJO: 1). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo pactado; **2)** Encontrarse a Paz y Salvo en el pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato; **3)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía municipal de Tenjo a través del supervisor; 4) Obrar con lealtad y buena fe en todo momento; **5)** Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la suscripción del contrato y de la ejecución del mismo; **6)** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la oficina y/o dependencia misional, en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, sí a ello hubiere lugar; **7)** Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes; **8)** Acreditar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancada; **9)** Constituir y mantener vigente la Garantía Única exigida en los términos requeridos en el contrato, si a ella hubiere lugar; **10)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato; **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes: **1)** Prestar todos los servicios que sean necesarios para desarrollar el objeto del presente contrato, de conformidad con las instrucciones especificas que impartan el (los) supervisor (es), lo cual puede incluir

cualquiera de las actividades previstas en los costos unitarios de la propuesta, para lo cual deberá desplegar toda su pericia y conocimiento para garantizar que dichos servicios se presten en condiciones de oportunidad, calidad y satisfacción; **2)** Desarrollar las actividades señaladas en el cronograma de actividades entregado por el (los) Supervisor (es) del contrato por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO a la suscripción del acta de inicio; **3)**Llevar a cabo las actividades en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas previamente en el cronograma. Cualquier ajuste será informado por el (los) supervisor (es) del contrato por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO con una antelación de cinco (5) días hábiles anteriores al evento. LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO podrá modificar las cantidades de especificaciones técnicas relacionadas en el cronograma de actividades, para lo cual el (los) supervisor(es) informará(n) al Contratista sobre el particular con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles. Los ajustes aquí referidos no conllevan modificación alguna sobre los valores unitarios contenidos en la propuesta; **4)** Realizar aquellas actividades diferentes a las incluidas dentro del cronograma inicial de actividades que sean necesarias dentro de la dinámica del Programa del Talento Humano "Entorno Laboral Saludable", solicitadas por el (los) supervisor (es) del contrato por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO. Los costos unitarios por este concepto serán los establecidos en la pre cotización presentada por el contratista para tal efecto, y avaladas por el (los) supervisor (es) del contrato, las cuales serán cubiertas con las diferencias que resulten de los servicios efectivamente prestados siempre que con las mismas, no se supere el presupuesto oficial asignado; **5)** Garantizar el desarrollo de las actividades en instalaciones adecuadas y de calidad; **6)** Prestar el apoyo logístico y organizacional para cada una de las actividades del programa "Entorno Laboral Saludable" a realizar dentro de la ejecución del presente contrato. (el apoyo logístico se refiere a la planeación, administración, organización, ejecución y evaluación del evento); **7)** Cumplir estrictamente con toda la planeación e instrucciones definidas por el (los) supervisor (es) con el contratista en las reuniones sistemáticas para cada evento o actividad. Si el contratista las modifica a su arbitrio, se compromete a realizarla nuevamente si ello fuere posible. En caso contrario, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO descontará del respectivo pago el valor de la actividad o especificación técnica no recibida a satisfacción. Si se presentase tal situación, las partes se reunirán con el fin de analizar las condiciones en que se llevó a cabo la actividad, y las razones que lo apartaron de lo acordado previamente, para de esta forma determinar si hay lugar o no al descuento o la realiza nuevamente en las condiciones acordadas; **8)** Realizar las actividades en las sedes del contratista o en los lugares que sean acordados previamente entre LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO y el contratista, para el número de asistentes confirmados por el (los) supervisor (es) del contrato; **9)** Proveer todos los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de los diferentes planes, programas y actividades objeto del presente contrato; **10)** Acordar previamente en las reuniones sistemáticas, o aquellas que resulten necesarias dentro de la planeación con el (los) supervisor (es) del contrato de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO los detalles de la alimentación requeridas para cada actividad o evento, teniendo en cuenta la oferta que con relación a alimentos, tenga el contratista. 11. Prestar el servicio de desplazamiento a los eventos, cumpliendo con las normas de seguridad respectivas, con buses de modelos recientes (2014 en adelante, en línea preferencial), en perfecto estado mecánico y de conservación, aseado, con cinturones de seguridad y sillas en condiciones de operatividad, con servicio de baño para aquellas actividades que requiera expresamente (por escrito) el supervisor del contrato por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO, manejados por conductores idóneos, capacitados para transporte de personal, que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros; **11)** Enviar al (los) supervisor (es) del contrato con una antelación de cuatro (4) días hábiles anteriores a la realización de los desplazamientos, los documentos de identificación de los conductores que prestarán el servicio de transporte, copia de su licencia de conducción, tarjetas de propiedad de los vehículos, copia del Seguro Obligatorio SOAT e indicar por escrito los números de las pólizas y la compañía de Seguros con los que tengan contratadas las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual. Si por alguna circunstancia se requiere sustituir el vehículo o conductor asignado para una actividad, el contratista está en la obligación de informar sobre esta circunstancia al (los) supervisor (es) del contrato con un (1) día hábil de antelación a la realización del evento y deberá allegar todos los documentos relacionados en este numeral; **12)** Presentar ante el Municipio de Tenjo y Supervisor del Contrato formato de inspección pre operacional vigente de cada uno de los vehículos a utilizar para el desplazamiento de niños y empleados; **13)** Certificado de PESV (PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL) aprobado; **14)** Informar al (la) supervisor (a) del contrato con una antelación no mayor a cuatro (4) días hábiles anteriores a la realización de las actividades, los datos del personal de apoyo, coordinadores y operadores que asistirán a las actividades programadas; **15)** Suscribir y mantener vigentes durante todo el plazo del contrato, pólizas de seguros de responsabilidad civil, contractual y extra contractual para cada una de las actividades objeto del contrato, según la reglamentación aplicable a cada servicio; **16)** Aplicar durante la ejecución del contrato, los porcentajes de descuentos que otorgue el contratista por promociones internas y vigentes aplicables en la época de la ejecución de la actividad o aquellos concedidos por los lugares y/o establecimientos, en razón a ciertas festividades y/ o condiciones especiales por

grupos de personas. Los descuentos efectuados por este concepto, deberán ser reflejados en las respectivas facturas; **17)** Verificar la seguridad de los sitios en los cuales se desarrollarán las actividades, de tal manera que garanticen la integridad de las personas que los visiten, así como de las condiciones específicas que apliquen de acuerdo al tipo de espacio o actividad, en cumplimiento de la normatividad o reglamentación vigente; **18)** Llevar a cabo en conjunto con el (los) supervisor (es) del contrato o la persona que éste designe, las visitas técnicas previas necesarias, cuyo propósito sea constatar o identificar las condiciones en las cuales se desarrollarán las actividades a realizar, en los casos en los que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO lo requiera. El contratista deberá garantizar la disposición del personal y espacios para la atención de los mismos y que los gastos asociados a la realización de las visitas serán por su cuenta exclusivamente; **19)** Asistir a las reuniones convocadas por el (los) supervisor (es) del contrato por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO, con el fin hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y temas propuestos en la agenda. De las reuniones se dejará constancia escrita con fijación de compromisos; **20)** Finalizada cada una de las actividades el contratista deberá aplicar una encuesta a una muestra representativa de por lo menos el 40% de los asistentes. El contratista presentara el formato de la encuesta para aprobación del supervisor del contrato, el cual debe contener la información de la actividad, horarios, transporte, alimentos, lugar y calidad del servicio prestado entre otros. Para la Evaluación de los resultados de la actividad el contratista realizará la tabulación de las encuestas y deberá remitirlas a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO, las cuales harán parte de los informes mensuales indicados en el contrato; **21)** Entregar, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes subsiguiente a aquel en que se prestaron los servicios, en original todos los documentos soportes requeridos para el pago junto con la (s) factura(s) correspondiente(s); **22)** Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial; **23)** Responder por los daños y perjuicios que se causen con ocasión de la ejecución de las actividades bajo este contrato o del objeto del contrato; **24)** El contratista entregará los siguientes informes: Informe Mensual, elaborado por el profesional o experto (a), con el acompañamiento del Coordinador que estuvo presente en la actividad y avalado (a) por el o (la) Supervisor (a) nombrado (a) por el CONTRATISTA para el seguimiento del contrato que contenga tanto el resumen como las recomendaciones que propendan al mejoramiento y fortalecimiento de cada una de las actividades realizadas en el mes, indicando a qué estrategia del Programa "Entorno Laboral Saludable corresponde. El informe también debe reflejar de manera concreta, detallada, cuantitativa y cualitativamente el análisis y el resultado de las encuestas de percepción, allegando las encuestas diligenciadas y la respectiva tabulación, así mismo el registro fotográfico y de asistencia, lugar, fecha del evento y descripción del servicio, el cual se deberá entregar dentro de los cinco primeros (5) días hábiles del mes subsiguiente. 2. Informe Final consolidado de todas las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato, presentando indicadores totales de participación, indicadores de gestión y acciones de mejora; **3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1) Tramitar las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato; **2)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados; **3)** Vigiar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato; **4)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo; **5)** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue; **6)** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue; **7)** Asumir los costos del consumo de energía del alumbrado; **8)** Firmar los documentos necesarios para los permisos de conexión a la red pública del alumbrado navideño, sin que este formalismo traslade la responsabilidad del trámite de los permisos ante el operador de red al Municipio de Tenjo Cundinamarca; **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor total del presente contrato será la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($94.839.377.00.OO) M/CTE.; CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor de contrato será cancelado de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de cada una de las actividades programadas y presentación de su respectiva cuenta de cobro o factura. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar, emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción, previa aprobación del informe que al respecto presente el contratista y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. Según Propuesta Económica;

124

FORMATO 05

PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VACACIONES RECREATIVAS				
Gorras en malla tipo trucker de un color en malla y otro en la parte frontal con estampado del logo usado para las vacaciones recreativas	Und	30	$22,000	$660,000
Alquiler de porta pendón tipo araña de 2x1 mts con respaldo posterior, en material rígido aluminio o similar. Incluye la impresión de la lona banner a color de 2x1 mts de acuerdo a diseño de las vacaciones recreativas, expuesto durante el periodo de las mismas.	Und	1	$300,000	$300,000
Suministro e impresión en alta definición de fotografías tamaño carta a color en papel de 220 grms. con brillo parcial uv.	Und	4	$5,400	$21,600
Álbum con portada y contra portada en tapa semirrígida plastificada con medidas 21 x 14 cms con cuatro hojas en su interior en propalcote de 115 grms a color, con diseño de las vacaciones recreativas y que cuente con información relacionada a los sitios de visita y cuente con espacio para foto.	Und	30	$18,600	$558,000
Recreadores que harán parte de las vacaciones recreativas para recrear y acompañar a los niños participantes en cada uno de sus recorridos, durante los 4 días propuestos, uno por cada diez niños (tres en total). Deberán estar identificados con gorra y/o camisa y/o chaqueta con el logo de las vacaciones recreativas. Debe incluir alimentación (almuerzo-refrigerios), transportes y cualquier otro gasto que se requiera.	Días	4	$500,000	$2,000,000
Busos unicolor en algodón-poliéster de acuerdo a las tallas de los niños participantes de las vacaciones recreativas, cuello redondo o "v" de manga larga.	Und	30	$58,400	$1,752,000
Servicios de un enfermero(a) para acompañar a los niños partícipes de las vacaciones recreativas en los sitios y recorridos solicitados. Incluye alimentación y transporte.	Días	4	$150,000	$600,000
Muestra de fotografías en la cual se evidencie el lugar y/o actividades realizadas en cada uno de los días de vacaciones recreativas	Und	120	$2,800	$336,000
Transporte ida y regreso a cada uno de los lugares de visita por parte de las vacaciones recreativas y cada uno de sus distintos trayectos para cada día. El transporte debe incluir : a) Seguro obligatorio vigente b) Buses modelo superior a 2016 c) Revisión tecno mecánica, certificado de gases y soat vigente d) Tener el sistema de primeros auxilios y/o botiquín vigente y completo e) Conductores con licencia de conducción vigente. (Exento de IVA).	Und	4	$1,090,000	$4,360,000

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

Refrigerios am y pm para los participantes de las vacaciones recreativas que incluya al menos: Una bebida saborizada en botella, sanduche o similar, una fruta o similar y un dulce. Empacado en bolsa presentable de papel o plástico.	Und	240	$11,000	$2,640,000
Almuerzos para los participantes de las vacaciones recreativas que se dispondrán en cada uno de los lugares de visita de acuerdo al cronograma. el cual deberá componerse de: una proteína (res, pollo, cerdo o similar), un carbohidrato, ensalada o verduras y jugo natural o bebida saborizada. El consumo deberá ser en el lugar de visita o restaurante aledaño, garantizando la calidad de los productos.	Und	120	$25,000	$3,000,000
Ingreso y recorrido en destinos turísticos y culturales diferentes, que contemplen actividades y/o recreación en cada uno de los mismos. Los lugares deben ser relacionados con ecoturismo, historia, astrología, tecnología y similares. Cada ingreso deberá contemplar actividades, atracciones, talleres, guía, materiales, actividades lúdicas o como corresponda según cada actividad. La visita debe contemplar horario de 8:00 am a 5:00 pm los destinos son: 1) Fábrica Alpina (AM) y cabaña Alpina (pm) 2) Museos (am) visitas ej: Museo del Oro, Museo de la Policía, Museo de la Independencia, otros) y Planetario de Bogotá (pm) 3) Jardín Botánico de Bogotá (am) y cine (pm) selección según cartelera dispuesta en la fecha) 4) Zoológico Santa Cruz (Mesitas del Colegio).(Para el caso del numeral 1 y la segunda parte del numeral 2 se da por entendido no hacen parte del presupuesto total ya que su ingreso no tiene costo, se disponen en el ítem puesto que son todos los destinos a los que se deben llegar). (Exento de IVA).	Und	1	$2,800,000	$2,800,000
DÍA DE LA SECRETARÍA				
Transporte ida y regreso al spa seleccionado. El transporte debe incluir : a) Seguro obligatorio vigente b) Buses modelo superior a 2016 c) Revisión tecno mecánica, certificado de gases y soat vigente d) Tener el sistema de primeros auxilios y/o botiquín vigente y completo e) Conductores con licencia de conducción vigente. (Exento de IVA).	Und	1	$950,000	$950,000
Almuerzo para cada participante a la carta, donde se incluya: Una entrada, un plato fuerte (entre carnes y pescados) y una bebida, la elección deberá ser libre de acuerdo a los gustos de los consumidores. El consumo del almuerzo deberá ser exclusivamente en restaurante y deberá contar con el menaje necesario.	Und	21	$53,000	$1,113,000
Refrigerios am y pm para los participantes que incluya: Una bebida caliente (Capuchino-café latte) o jugo y porción de torta (zanahoria, amapola o chocolate). Los refrigerios deben ser servidos en vajilla.	Und	21	$13,000	$273,000
Acompañante de los participantes quién organizarán logísticamente el día de la secretaría y servirán como guía durante el trascurso de las actividades. Incluye transporte y alimentación.	Und	1	$150,000	$150,000

Tarjetas de invitación impresas a color en papel de 220 grs con diseño para el evento, con envoltura creativa.	Und	21	$9,900	$207,900
Recordatorio para cada participante compuesto por una bata de baño con cordón 100% algodón manga larga tejido plano, tela imitación de piel de conejo sintética, debidamente bordadas en letra cursiva con las iniciales del nombre de cada uno a la altura del pecho a uno de los costados, tamaño bolsillo. Deberá ser entregado en bolsa kambrel de medidas 38 cms de ancho x 35 cms de alto.	Und	21	$160,000	$3,360,000
Muestra de fotografías tomada a cada uno de los participantes luego al finalizar las distintas actividades.	Und	21	$2,800	$58,800
Capacitación en imagen y branding personal para lograr como funcionarias y funcionarios mejores proyecciones de su imagen en el entorno laboral y construcción de mejoramiento en su autoestima, para lograr mejores resultados laborales y personales.	Und	1	$5,603,000	$5,603,000
Actividades de relajación, spa e imagen para cada participante de género femenino, en el cual a cada una se deberá realizar: Baño de luna con aceites naturales, duchas de hidromasaje, jacuzzi con baño espumoso, peinado especial, pestañas una a una, maquillaje especial, manicura, pedicura . El desarrollo de la actividad se deberá realizar en un lugar especializado, en el cual debe garantizar atención simultánea para cada uno de los participantes. La supervisión realizará previamente a la adjudicación del contrato visita al lugar cuando así se disponga, en el cual se podrá verificar condiciones del establecimiento, limpieza, capacidad de personal.	Und	17	$444,000	$7,548,000
Actividades de relajación, spa e imagen para cada participante de género masculino, en el cual a cada uno se deberá realizar: Baño de luna con aceites naturales, duchas de hidromasaje, jacuzzi con baño espumoso, corte, peinado, barba o afeitada, manicure, pedicura . El desarrollo de la actividad se deberá realizar en un lugar especializado, en el cual debe garantizar atención simultanea para cada uno de los participantes. La supervisión realizará previamente a la adjudicación del contrato visita al lugar cuando así se disponga, en el cual se podrá verificar condiciones del establecimiento, limpieza, capacidad de personal.	Und	4	$300,000	$1,200,000
INCENTIVO FUNCIONARIOS				
Tarjetas de invitación de 1/4 de página impresas a color en papel de 115 grms con diseño para los cumpleaños, con envoltura o moño para cada uno.	Und	120	$5,300	$636,000
Transporte ida y regreso a los restaurantes seleccionados para la realización de la actividad de incentivo a los funcionarios, el transporte se dispondrá en el mes de junio y diciembre cada viaje debe contar con la capacidad de 60 personas mínimo. El transporte debe incluir : a) Seguro obligatorio vigente b) Buses modelo superior a 2016 c) Revisión tecno mecánica, certificado de	Und	2	$1,245,000	$2,490,000

gases y soat vigente d) Tener el sistema de primeros auxilios y/o botiquín vigente y completo e) Conductores con licencia de conducción vigente. (Exento de IVA).				
Torta de cumpleaños para 60 personas con impresión y/o decoración en la parte superior de acuerdo a la temática de cumpleaños. Deberá ser de masa blanca y contar con platos y tenedores. La torta se acompañará con bebida gaseosa y se porcionará en el lugar designado para la actividad.	Und	2	$420,000	$840,000
Alquiler de dos cabinas de sonido activas de 15" dos vías de potencia de 400 watts con trípode con mix y/o tornamesas. Se deberá disponer de un DJ durante el evento.	Und	2	$450,000	$900,000
Almuerzo para cada participante del incentivo de los funcionarios el cual debe constar de proteína (res, cerdo, pollo o pescado), ensalada, carbohidrato y bebida. El restaurante debe ser diferente (dos en total), debe ser campestre y en un municipio diferente a Tenjo.	Und	120	$48,300	$5,796,000
Grupo de música en vivo de vallenato-puya al estilo carnaval de barranquilla con una duración de mínimo 60 minutos en el lugar dispuesto para los funcionarios. Deben contar con sus gastos de traslado, sus instrumentos y sonido. (Exento de IVA).	Und	1	$780,000	$780,000
Grupo de música Folclor en vivo con tema "San Juanero ó Joropo" con una duración de mínimo 60 minutos en el lugar dispuesto para los funcionarios. Deben contar con sus gastos de traslado, sus instrumentos y sonido. (Exento de IVA).	Und	1	$780,000	$780,000
Personal debidamente vestidos de acuerdo a la temática seleccionada para cada uno de los eventos (dos por cada uno), los cuales darán el recibimiento e interactuarán con los asistentes, realizando actividades o bailes durante el tiempo de duración del evento. (Exento de IVA).	Und	4	$482,000	$1,928,000
Accesorios para carnaval compuesto por kit de al menos sombreros, pañoletas collar de flores y demás para incentivar la actividad, de acuerdo a los temas propuestos.	Und	120	$5,000	$600,000
DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO				
Conferencia desarrollada por un(a) conferencista con experiencia internacional, con al menos una maestría titulada y con estudios en programación neuro lingüística e inteligencia emocional, la cual tendrá una duración de al menos 60 minutos. La conferencia dirigida a los servidores públicos deberá estar enfocada en temas de bienestar, liderazgo, clima organizacional y felicidad laboral para mejorar el trabajo en equipo. Incluye todos lo gastos de transporte, alimentación y cualquier otro gasto logístico para la presentación de la conferencia. El horario y lugar de presentación serán acordados con el supervisor del contrato.	Und	1	$17,800,000	$17,800,000

126

Torta para la celebración del día del servidor público de masa blanca y cubierta de crema, con la imagen de la administración municipal en la parte superior. Se debe porcionar en el lugar y servir en platos desechables con su correspondiente cubierto y servilleta. Debe incluir gaseosa para cada uno de los asistentes servida en vasos de por lo menos 7 onzas.	Und	600	$3,200	$1,920,000
Servicio de meseros para el día del servidor público con el fin de servir (porcionar) y entregar a cada asistente, porción de torta y gaseosa. Deben estar debidamente vestidos para la ocasión y contar con el menaje necesario para la distribución.	Und	3	$150,000	$450,000
Presentador para el día del servidor público el cual deberá contar con guión, de acuerdo a la hora establecida por supervisor. Deberá contar con traje formal.	Und	1	$450,000	$450,000
Video con duración minima de 2 minutos en full hd, que incluya sonorización, voz off y creación de guión, en el cual exalte la labor de los funcionarios públicos del municipio de Tenjo. Para la grabación deberá contar con cámara, luces y sonido (estos cuando se requieran).	Und	1	$800,000	$800,000
Acrílicos con la inscripción del nombre de las diferentes secretarias-dependencias que componen la alcaldía municipal y su logro más importante a nivel administrativo de cada una, requiere de base y acrílico.	Und	15	$75,000	$1,125,000
Suvenir tipo mug en cerámica de tamaño 11 oz estampado a color con diseño aprobado por la supervisión, en el cual además deberá contener el logo de la administración municipal.	Und	400	$12,900	$5,160,000
			SUBTOTAL	$81,946,300
			IVA	$12,893,077
			TOTAL	**$94,839,377**

PARÁGRAFO: Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor, y de los informes de ejecución de la contratista, mediante transferencia o deposito en la cuenta acreditada contractualmente para ello; **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución es de **SIETE (07) MESES,** sin superar la vigencia 2019 contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más; **CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal Nro. 2019000404 de marzo 18 de 2019, expedido para la vigencia fiscal 2019 por valor de $94.999.789.00:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
213221302	111105	Bienestar social	R.P. LIBRE DESTINACION	$71.596.789,00	$71.596.789,00

241728294	111105	Implementar El Plan Anual de Capacitación institucional, durante el cuatrienio.	R.P. LIBRE DESTINACION	$23.403.000,00	$23.242.588,00

VALOR TOTAL CDP: $94.999.789.00
VALOR TOTAL CONTRATO: $94.839.377.00
CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en el Municipio de Tenjo en los lugares que se requiera para el pleno cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA.- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o cuando sea solicitada por las Contralorías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 610 de 2000. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tenjo vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor; La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** o el funcionario que hagan sus veces y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión; PARAGRAFO: Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia; **CLÁUSULA DÉCIMO.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual el Municipio de Tenjo. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- GARANTÍAS:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tenjo, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así: **1. Cumplimiento general del contrato;** por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más **2. Calidad del servicio:** por el quince (15%) por ciento del valor total del contrato, Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más; **3. Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **4. Responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL Municipio de Tenjo podrá aplicar las sanciones establecidas en el presente contrato y la Ley; **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: A) TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización u ejecución del contrato en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; **2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por

terminado el mismo; **3) TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; así como en los demás casos contemplados en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo (2º), numeral tercero (3º) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **a)** Muerte del contratista; **b)** Incapacidad permanente del contratista; **c)** Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual; **d)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo; **e)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral; **f)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato; **g)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato; **h)** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor; **i)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato; **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y INTERPRETACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1 %) del valor total del contrato y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídico negocial, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera; **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** EL CONTRATISTA reconocerá al Municipio de Tenjo a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada por parte del(la) SUPERVISOR(A), mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídica negocial entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de ésta sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas a LA CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente CLÁUSULA sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación o arbitramento, de conformidad con lo establecido por la Ley 640 de 2001 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, como durante la ejecución del mismo, EL CONTRATISTA como requisito previo e indispensable para proceder a efectuar los pagos parciales y/o totales, en caso de ser persona natural deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante – independiente, si es persona jurídica deberá junto con las cuentas de cobro respectivas presentar certificación escrita, suscrita por el representante legal y/o el revisor fiscal de la firma contratista, en la que conste el paz y salvo en los pagos de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales a que hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA -NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en las materias no reguladas dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales.

Se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: **1)** La expedición del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996; **2)** La aprobación de las respectivas pólizas de garantía cuando sea requerida; **3)** Suscripción de la respectiva acta de inicio **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1.** Los estudios previos. **2.** Pliego de condiciones definitivos; **3.** Adendas **4.** Propuesta. **5.** El Manual de contratación, supervisión e interventoría para el municipio de Tenjo-Cundinamarca Decreto 014 de 2018. **6.** Los demás documentos que anteceden y complementan el presente contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados siempre y cuando no tengan reserva legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El contratista manifiesta que la ejecución del presente contrato lo realizara por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera junto con las obligaciones conexas, no comprometen de ningún modo al Municipio de Tenjo, por lo cual queda estipulado que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las multas causadas, del valor o saldo del contrato. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Tenjo, dando su conformidad y aceptación al mismo.

POR EL MUNICIPIO

JUAN GABRIEL GOMEZ CAMPOS
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

VOZE S.A.S
Nit. 900.456.900-6
DIANA MARIA MAHECHA TIBAQUIRA
C.C. No. 20.995.485 de Tenjo Cundinamarca

NOMBRE	FIRMA	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diego Armando Cifuentes A.P.J - Secretaría Jurídica y de asuntos Legales		
Revisó	María Alejandra Ambuila – Directora Grupo Contractual - Secretaría Jurídica y de asuntos Legales		
Aprobó y Revisó:	Carolina Rodríguez Calcedo – Secretaría Jurídica y de asuntos Legales		
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a todas las normas que rigen la materia, a todos los lineamientos normativos, por dicha razón lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto.			